



Acta de Evaluación **Lista de Seleccionados**

En Rancagua, a 28 de mayo del 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°262, del 5 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación para el "Programa recambio de calefactores instalados en las 17 comunas del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, línea aire acondicionado, año 2021", por 7 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 4.326 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 250 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados serán validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 82 personas, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.



8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
9. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

LÍNEA AIRE ACONDICIONADO:

1. Los seleccionados son:

Nº	RUT
1	3.803.973-3
2	3.829.082-7
3	4.967.624-7
4	5.183.731-2
5	6.234.665-5
6	6.264.901-1
7	6.267.190-4
8	6.524.362-8
9	6.634.255-7
10	6.715.822-9
11	7.149.098-k
12	7.356.476-k
13	7.534.876-2
14	7.739.430-3
15	7.961.001-1
16	8.021.752-8
17	8.032.349-2
18	8.161.977-8
19	8.196.844-6
20	8.328.262-2
21	8.431.059-k

Nº	RUT
22	8.490.455-4
23	8.895.818-7
24	9.055.783-1
25	9.375.990-7
26	9.440.033-3
27	9.814.856-6
28	9.996.460-k
29	9.997.606-3
30	10.267.212-7
31	10.329.964-0
32	10.350.271-3
33	10.697.771-2
34	10.757.875-7
35	10.844.604-8
36	11.127.481-9
37	11.272.105-3
38	11.278.255-9
39	11.997.579-4
40	12.034.695-4
41	12.056.156-1
42	12.412.849-8

Nº	RUT
43	12.692.381-3
44	12.693.916-7
45	13.096.196-7
46	13.097.995-5
47	13.300.505-6
48	13.302.931-1
49	13.343.686-3
50	13.512.472-9
51	13.887.561-k
52	13.946.362-5
53	14.337.367-3
54	14.356.785-0
55	14.470.413-4
56	15.113.527-7
57	15.485.357-k
58	15.495.123-7
59	15.755.901-k
60	15.804.562-1
61	15.806.924-5
62	15.922.052-4
63	15.989.411-8

Nº	RUT
64	15.995.885-K
65	16.250.743-5
66	16.493.573-6
67	16.493.705-4
68	16.792.251-1
69	16.882.726-1
70	16.883.522-1
71	16.935.096-5
72	17.133.829-8
73	17.135.161-8
74	17.136.631-3
75	17.138.825-2
76	17.139.034-6
77	17.550.491-5
78	17.563.965-9
79	17.747.016-3
80	18.987.846-k
81	19.925.485-5
82	24.952.673-8



12. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la selección corresponden las etapas de copago e instalación de los calefactores.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Manríquez', written over a horizontal line.

Georgia Manríquez Díaz
Profesional del Seremi de Medio Ambiente
Región de O´Higgins

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Ganora', written over a horizontal line.

Sylvana Ganora Huidobro
Profesional del Seremi de Medio Ambiente
Región de O´Higgins

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eunice Roa', written over a horizontal line.

Eunice Roa Roa
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región del Libertador Bernardo O´Higgins.
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl